



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

CONTRATO PARA "SERVICIO INTEGRAL DEL CURSO DE VERANO 2018 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL C. JULIÁN PULIDO GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y LIC. JORGE CARLOS BELLOC VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COMPENSACIONES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO YMCA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO LÓPEZ VELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

- 1.5 Con fecha 07 de junio de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 4924 autorizada por Lic. Leobardo Alejandro Sánchez Romo, en su carácter de Director de Presupuesto y Banca, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal **15901 (OTRAS PRESTACIONES)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere de los servicios de "**EL PROVEEDOR**", por lo que el C. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administrador del presente instrumento, a Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional Presencial**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 27 de junio de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "**EL PROVEEDOR**" declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 1,449, de fecha 1 de mayo de 1907, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Altamira, Notario Público No. 46 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad con el número 114, fojas 55, Vol. 32, Libro Tercero. Escritura Pública 124,811 de fecha 29 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Soberón Alonso, Notario Público No. 68 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en la cual se hace constar la recopilación y compulsas de los documentos relativos a la constitución, reformas y otorgamientos de poderes de la "Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México (YMCA), A.C.", a fin de reunirlos en un solo instrumento, en los cuales se hace constar entre otros: Escritura Pública Número 1,449, de fecha 1 de mayo de 1907, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Altamira, Notario Público No. 46 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad con el número 114, fojas 55, Vol. 32, Libro Tercero; Escritura Pública No. 10,891, otorgada ante la

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

fe del Lic. Manuel Borja Soriano, Notario Público No. 47 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en las que se hacen constar entre otras: su transformación y reforma total de estatutos de "Young Men's Christian Association, Sociedad Cooperativa", a "Sociedad Cristiana de Jóvenes, Sociedad Cooperativa" y su transformación en Asociación Civil para quedar su denominación como "Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México, Asociación Civil"; Escritura Pública No. 997 de fecha 22 de febrero de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Álvarez Narváez, Notario Público No. 171 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en la cual se hace constar entre otros, el otorgamiento de poderes por la Asociación denominada "Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México (YMCA), A.C."; Escritura Pública No. 9,200 de fecha 15 de noviembre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Álvarez Narváez, Notario Público No. 171 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en la cual se hace constar la reforma total de sus estatutos; Escritura Pública No. 120,923 de fecha 11 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Soberón Alonso, Notario Público No. 68 del Distrito Federal, en la cual se hace constar entre otros, la fusión de las Asociaciones: "Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México (YMCA), A.C." como fusionante y "Mallorca YMCA México" Asociación Civil" como fusionada.

- 2.2. El Lic. Fernando López Vela, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO YMCA, A.C., mediante la Escritura Pública Número 201,086, de fecha 24 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público No. 7 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.4. El Lic. Fernando López Vega, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2011.
- 2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **ACJ340426UQ1** y tiene como objeto social entre otros: Procurar el mejoramiento espiritual, intelectual, físico y social de sus componentes por medio de sus diversos programas de actividades.
- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

2.10. No manifiesta en que estratificación está catalogada su representada.

2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 28 de junio de 2018, con número de folio **18NB1233879**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO YMCA, A.C."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 29 de junio de 2018, con número de folio **1530290062377196415773**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la empresa "ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO YMCA, A.C."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 4 de julio de 2018, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000250176/2018**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de la empresa "ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO YMCA, A.C."

2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Av. Ejército Nacional No. 253, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "SERVICIO INTEGRAL DEL CURSO DE VERANO 2018 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 48 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (24 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (13 fojas útiles), Propuesta Técnica (10 fojas útiles) y Propuesta Económica (1 foja útil) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 06 de julio de 2018 y concluirá el 06 de agosto de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$287,284.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)** más la cantidad de **\$45,965.45 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$333,249.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: **\$344,740.86 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N.)** más la cantidad de **\$55,158.54 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$399,899.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**.

Concepto	No. De menores mínimo	No. De menores máximo	Precio unitario	Monto mínimo	Monto Máximo
Servicio del Curso de Verano 2018 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Consolidada por SEMARNAT, CONANP e INECC.	50	60	\$5,745.69	\$287,284.50	\$344,741.40

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 6 de julio de 2018 y hasta 6 de agosto de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3	El periodo del curso de verano 2018 de la SEMARNAT será de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas del 10 de julio al 6 de agosto.	2% del importe total contratado por cada día de servicio no prestado, o día cuyo horario de jornada haya sido incompleto.
5	Contar con al menos un médico titulado para brindar la atención inicial necesaria en las instalaciones, durante el periodo y horario indicado en los puntos 3 y 15.	0.2% del importe total contratado por día o fracción en el cual el médico no se encuentre disponible.
9.1	De requerir el servicio de transporte, la hora de partida hacia las instalaciones del curso de verano será a las 8:45 horas, por lo que se requiere que los vehículos se encuentren con por lo menos 15 minutos de anticipación en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen.	0.2% del importe total contratado por día con retraso de 15 minutos considerando a partir de las 8:15 horas. 0.5% del importe total contratado por día con retraso de 30 minutos considerando a partir de las 8:15 horas.
9.2	Para las visitas indicadas en el punto 15, se requiere que los vehículos se encuentren a partir de las 8:30 horas, en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen.	0.2% del importe total contratado por día con retraso de 15 minutos considerando a partir de las 7:15 horas. 0.5% del importe total contratado por día con retraso de 30 minutos considerando a partir de las 7:15 horas.
12	Deberá proporcionar un refrigerio diario a	0.2% del importe total contratado por día en el

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.**

	cada menor, en función del menú indicado en el punto 12, el cual deberá ser preparado con ingredientes frescos cada día del curso de verano.	cual no se entregue el refrigerio, o bien sean insuficientes para los menores.
15	Cuatro visitas a los siguientes destinos: -Granjas las Américas (12 de julio) -Acuario Inbursa (20 de julio) -Museo del Papalote (26 de julio) -Kidzania Cuicuilco (02 de agosto)	2% del importe total contratado por cada visita que no se brinde en la fecha solicitada.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
4.3 Las instalaciones deberán contar en el mismo predio con las siguientes áreas: *Alberca techada semi olímpica con agua a 28°C.	Temperatura del agua de la alberca diferente a los 28°C.	Mantener la temperatura del agua de la alberca a 28°C durante el periodo y horario del curso de verano 2018 de la SEMARNAT.	Deducción del 1% por día natural que el agua de la alberca difiera de los 28°C por cada ocasión que ocurra.
4.3 Las instalaciones deberán contar en el mismo predio con las siguientes áreas: *Consultorio Médico.	No contar con el Consultorio Médico disponible durante el periodo y horario indicado en el punto 3, para atender cualquier eventualidad que afecte la integridad de los menores inscritos.	Contar con el Consultorio Médico disponible durante el periodo y horario indicado en el punto 3, para atender cualquier eventualidad que afecte la integridad de los menores inscritos.	Deducción del 1% por día natural o fracción de la jornada del Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT, en los que el consultorio no se haya encontrado disponible. Por cada ocasión que ocurra.
5. Contar con al menos un médico para brindar la atención inicial necesaria en las instalaciones, durante el periodo y horario indicado en el punto 3.	No contar con al menos un médico para brindar la atención inicial necesaria en las instalaciones, durante el periodo y horario indicado en punto 3.	Contar con al menos un médico titulado disponible durante el periodo y horario indicado en el punto 3, del anexo técnico para prestar la atención inicial necesaria.	Deducción del 1% por día natural o fracción de la jornada del Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT, en los que el médico no se haya encontrado disponible. Por cada ocasión que ocurra.
6. Contar con servicio de transporte disponible en las instalaciones para traslado de menores a clínica u hospital de ser necesario, durante el periodo y horario indicado en el punto 3.	No contar con servicio de transporte disponible en las instalaciones en caso de requerirse el traslado de algún menor, durante el periodo y horario indicado en el punto 3.	Contar con servicio de transporte disponible en las instalaciones en caso de requerirse el traslado de algún menor, durante el periodo y horario indicado en el punto 3.	Deducción del 1% por día natural o fracción de la jornada del Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT, en los que el transporte no se haya encontrado disponible. Por cada ocasión que ocurra.
9. El tipo y número de vehículos a asignar a cada una de las oficinas indicadas en el punto 4.2 se indicará a "EL PROVEEDOR", en función de la inscripción de menores que realice el personal de la SEMARNAT.	Tipo de transporte y/o cantidad diferente al solicitado que implique la insuficiencia de capacidad para el traslado de menores y personal de la SEMARNAT asignado.	Contar con el tipo de transporte y cantidad indicada en las oficinas de SEMARNAT indicadas para el transporte de menores y personal asignado por la SEMARNAT.	Deducciones del 1% por día natural en que el tipo de transporte sea diferente al solicitado o insuficiente para el transporte de menores y personal asignado de la SEMARNAT. Por cada ocasión que ocurra.
12. Deberá proporcionar un refrigerio diario a cada menor, en función del menú indicado, el cual deberá ser preparado con ingredientes frescos cada día del curso de verano.	Refrigerios insuficientes para los menores inscritos, o bien alimentos de mala calidad por no contar con las medidas de higiene, procesos de preparación o ingredientes en malas condiciones.	Proporcionar un refrigerio al día a cada menor y dos refrigerios a cada menor los días de visita guiada, elaborados diariamente conforme al menú indicado y con ingredientes frescos.	Deducción del 1% por día natural que los refrigerios sean insuficientes, o bien presenten mala calidad en su elaboración por cada ocasión que ocurra.

Op

X

M

X

X



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

12.1 El tamaño de las porciones de cada menú deberá ser estándar de adulto para cada menor, sin hacer distinción de edad.	Tamaño de las porciones del refrigerio inferiores al indicado	Los tamaños de las porciones del refrigerio deberán ser las que normalmente consume un adulto, sin hacer distinciones por la edad de los menores.	Deducción del 1% por día natural que el tamaño de las porciones de los refrigerios sea inferior a la indicada por cada ocasión que ocurra.
13. contar con personal propio para impartir el curso de verano (monitores e instructores calificados en carreras en ciencias del deporte o afines), asignando a un monitor y un asistente por cada 25 menores...	Número de personal insuficiente para resguardar a los menores, o que les impida desarrollar apropiadamente el programa.	El personal deberá ser suficiente y calificado para desarrollar las actividades del curso de verano.	Deducción del 1% por día natural que el personal no sea suficiente o sea personal no capacitado para desarrollar el programa del curso de verano. Por cada ocasión que ocurra.
13. En actividades de natación, por ser una actividad de riesgo, deberá contar adicionalmente con supervisión de guardavidas.	Indisponibilidad de supervisión de guardavidas durante los horarios que los menores se encuentren practicando natación y/o juegos acuáticos.	Invariablemente, contar con supervisión de guardavidas durante las actividades de natación y/o juegos acuáticos.	Deducción del 5.26% por cada día natural que no se cuente con supervisión de guardavidas durante las actividades natación y/o juegos acuáticos. Por cada ocasión que ocurra.
15. Cuatro visitas a los siguientes destinos: -Granja Las Américas -Acuario Inbursa -Museo del Papalote -Kidazania Cuicuilco	No tener acceso a los destinos y actividades/atracciones mencionadas en el servicio solicitado de cada una de las visitas.	Invariablemente, deberá garantizar el acceso, actividades y atracciones mencionadas en el servicio solicitado de cada una de las visitas.	Deducción del 2% por cada una de las visitas a las que no se tenga acceso, o bien no proporcionen las actividades/atracciones mencionadas en el servicio solicitado de cada una de las visitas. Por cada ocasión que ocurra.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Así mismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a comunicar a "**LA SEMARNAT**" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"**EL PROVEEDOR**" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "**LA SEMARNAT**" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "**LA SEMARNAT**" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "**EL PROVEEDOR**" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "**EL PROVEEDOR**" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "**LA SEMARNAT**".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

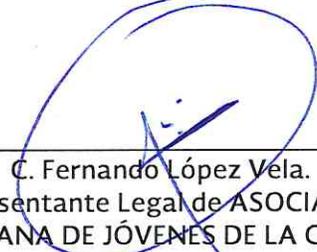
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 24 FOJAS ÚTILES Y 24 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 48, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".



Lic. Jaime García García.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C. Fernando López Vela.
Representante Legal de ASOCIACIÓN
CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD
DE MÉXICO YMCA, A.C.



Julián Pulido Gómez.
Director General de Desarrollo Humano y
Organización.



Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano
Director de Adquisiciones y Contratos.

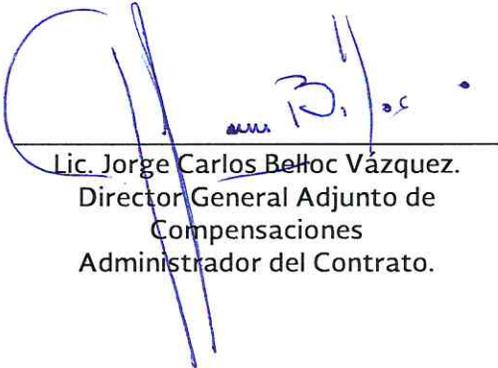
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

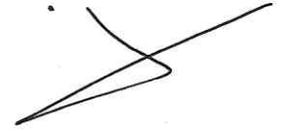


CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2018.
"SERVICIO INTEGRAL DEL CURSO DE VERANO
2018 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2018.



Lic. Jorge Carlos Bellac Vázquez.
Director General Adjunto de
Compensaciones
Administrador del Contrato.



LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2018, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO YMCA, A.C."- CONSTE.





ANEXO TÉCNICO

Servicio Integral del Curso de Verano 2018 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I. Objeto de la Contratación

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización requiere llevar a cabo la contratación del "Servicio Integral del Curso de Verano 2018 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

II. Descripción

El presente procedimiento consta de una partida que será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá asegurar a la SEMARNAT la prestación del 100% del servicio integral solicitado para el Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT.

a) Características del servicio

1. El Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT será dirigido a menores hijos(as) del personal operativo de oficinas centrales (las ubicadas en la Ciudad de México) de la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:
 - Mínimo 50 menores; máximo 60 menores.
2. Las edades de los menores que se inscribirán al Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT, es de 6 a 12 años cumplidos al 10 de julio.

El personal asignado por la SEMARNAT, iniciará el proceso de inscripción de menores mediante el formato propio, y entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO" los formatos de los menores inscritos con su respectivo certificado médico.

2.1 Se entregará la relación del personal asignado por la SEMARNAT, para verificación del cumplimiento del servicio, al cual "EL LICITANTE ADJUDICADO" le permitirá la estancia en las instalaciones del Curso de Verano 2018 y visitas guiadas, sin que represente costo adicional.

3. El periodo del Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas del 10 de julio al 06 de agosto.

3.1 La vigencia del contrato será del 06 de julio de 2018 al 06 de agosto de 2018.

4. El "LICITANTE" deberá contar con instalaciones para desarrollar el programa del Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT, que se detallará en el numeral 14, dichas instalaciones deberán tener las siguientes características:

4.1 Las instalaciones deberán contar con servicio de vigilancia y con las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de los menores, tales como



áreas delimitadas para uso de menores, entrada salida restringida, puntos de encuentro y rutas de evacuación.

4.2 Ubicarse a una distancia no mayor de 5km a la redonda de las oficinas de la SEMARNAT que se encuentran en las siguientes direcciones:

Oficinas Ejército Nacional: Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, CP 11320, Ciudad de México.

Oficinas Viveros: Progreso N° 3, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, C.P. 04100 Ciudad de México.

Se solicita indicar la dirección de las instalaciones y tiempo estimado de trayecto.

4.3 Las instalaciones deberán contar en el mismo predio con las siguientes áreas:

- Área de recepción/entrega de menores disponible para recibir menores a partir de las 8:30 horas, y de entrega de menores a partir de las 14:30 horas, se utilizará en función con la cercanía de las oficinas indicadas en el numeral 4.2, se especificará al participante adjudicado.
- Alberca techada semi-olímpica con agua templada a 28°C.
- Cancha de futbol rápido o de salón.
- Dos canchas de basquetbol.
- Cuatro salones de usos múltiples.
- Área para ingesta de refrigerio.
- Sanitarios y regaderas para uso exclusivo de niños.
- Sanitarios y regaderas para uso exclusivo de niñas.
- Consultorio médico.

5. Contar con al menos un médico titulado para brindar la atención inicial necesaria en las instalaciones, durante el periodo y horario indicado en los puntos 3 y 15, se solicita anexar cédula profesional.

6. Contar con servicio de transporte disponible en las instalaciones para traslado de menores a clínica u hospital de ser necesario, durante el periodo y horario indicado en los puntos 3 y 15.

7. Seguro de accidentes personales que ampare a cada menor durante todo el periodo y horario del Curso de Verano 2018 indicado en el punto 3 y 15, con las siguientes coberturas mínimas para cada menor:

CONCEPTO	IMPORTE
Accidentes	Suma Asegurada hasta por \$40,000 M.N. vía reembolso
Deducible	\$ 1,000 M.N.
Pérdidas orgánicas	Hasta por \$ 40,000 M.N.
Gastos funerarios	Hasta por \$ 100,000 M.N.

8. Seguro de responsabilidad civil durante todo el periodo y horario del Curso de Verano 2018 indicado en el punto 3 y 15, por una suma asegurada de \$2,000,000 M.N., teniendo a su cargo el "LICITANTE ADJUDICADO" el deducible que corresponda



según su póliza contratada. Se solicita entregar copia de la póliza dos días hábiles antes de la fecha de inicio del Curso de Verano.

9. Servicio de transporte con seguro de pasajeros, para los menores y personal asignado por la SEMARNAT, de las oficinas ubicadas en el numeral 4.2 hacia las instalaciones de Curso de Verano 2018, para lo cual el participante deberá contar con los siguientes tipos de vehículos:
- Autobuses tipo escolar, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 39 pasajeros. El modelo de los autobuses deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, doble salida, botiquín de primeros auxilios, extintores y equipo de radiocomunicación; o bien,
 - Camionetas sprinter, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 19 pasajeros. El modelo de las camionetas deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, botiquín de primeros auxilios, extintores y medios de comunicación.

El tipo y número de vehículos a asignar a cada una de las oficinas indicadas en el punto 4.2 se indicará a "EL LICITANTE ADJUDICADO", en función de la inscripción de menores que realice el personal de la SEMARNAT.

9.1 De requerir el servicio de transporte, la hora de partida hacia las instalaciones del Curso de Verano será a las 8:30 horas, por lo que se requiere que los vehículos se encuentren con por lo menos 15 minutos de anticipación en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen.

9.2 Para las visitas indicadas en el punto 15, se requiere que los vehículos se encuentren a partir de las 08:30 horas, en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen

10. Proporcionar a cada menor participante el primer día de asistencia en coordinación con el personal asignado por la SEMARNAT, una credencial impresa en tarjeta de plástico de PVC, con porta gafete y cordón. La credencial deberá contener la siguiente información:

- Fotografía digital del menor.
- Folio o número de identificación.
- Edad del menor.

El personal asignado por la SEMARNAT se identificará con la credencial laboral propia de la SEMARNAT.

11. Proporcionar a cada menor participante y personal asignado por la SEMARNAT, dos playeras elaboradas en tela 100% de algodón, manga corta, cuello redondo, peso completo, modelo unisex, etiqueta de marca, con instrucciones de lavado y talla, cubre costura de 2 centímetros. En la parte media de enfrente de la playera deberá tener estampada en serigrafía la leyenda "Cursos de Verano 2018" conforme a la IMAGEN 1. A fin de identificar e integrar debidamente a los menores y personal asignado, se solicitan los siguientes colores de playera, de acuerdo a la edad:

- Menores de 6 y 7 años: color naranja.
- Menores de 8 y 9 años: color amarillo.
- Menores de 10 y 11 años: color verde.

- o Menores de 12 años: color azul.
- o Personal asignado por SEMARNAT: color naranja neón.

El número de playeras por talla y color se indicará a "EL LICITANTE ADJUDICADO", en función de la inscripción de menores que realice el personal de la SEMARNAT, las cuales serán entregadas a los menores en coordinación con el personal asignado por la SEMARNAT.

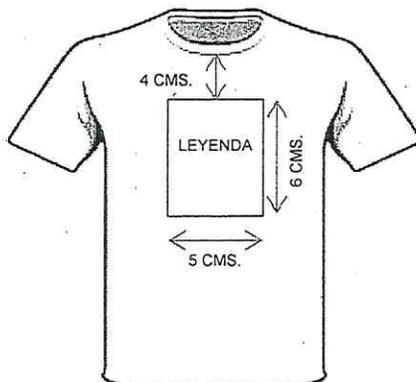


IMAGEN 1

12. Deberá proporcionar un refrigerio diario a cada menor, en función del siguiente menú, el cual deberá ser preparado con ingredientes frescos cada día del Curso de Verano:

Menú 1	- Sandwich de dos rebanadas de pan integral, de jamón de pavo con queso gouda. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 2	- Baguette de pechuga de pollo. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 3	- Hot dog. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 4	- Cuerno de jamón de pavo con queso manchego. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 5	- Marina de ensalada rusa con pollo. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 6	- Bollo de jamón de pavo con queso panela. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 7	- Empanada de atún. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.



- 12.1 El tamaño de las porciones de cada menú deberá ser estándar de adulto para cada menor, sin hacer distinción de edad.
 - 12.2 La fruta de temporada podrá ser manzana, naranja, pera, mango, permitiéndose ser sustituida en algunos días por yogurt de 125gr. con cucharita de plástico o queso tipo Petit Suisse de 42 gr. con cucharita de plástico.
 - 12.3 El menú deberá variar cada día, cada menú no deberá repetirse más de tres ocasiones durante el periodo del Curso de Verano.
 - 12.4 La preparación de los platillos será dirigida a menores de entre 6 y 12 años de edad, por lo que se deberá cuidar la concentración en el sabor (condimento).
13. Contar con personal propio para impartir el Curso de Verano (monitores e instructores calificados en carreras de ciencias del deporte o afines), asignando a un monitor y un asistente por cada 25 menores. En actividades de natación, por ser una actividad de riesgo, deberá contar adicionalmente con supervisión de guardavidas.
- 13.1 El personal propio que inicie la impartición del Curso de Verano deberá mantenerse durante todo el periodo hasta su conclusión.
 - 13.2 Deberá contar con personal para realizar la recepción / entrega de menores.
 - 13.3 Se deberán asignar dos profesores en cada una de las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen, a fin de organizar a los menores para el abordaje de autobuses (tales como pasar lista y contar a los menores) y resguardo de los mismos durante el trayecto, tanto a las visitas indicadas en el punto 15, así como hacia las instalaciones de Curso de Verano 2018. De igual manera deberán ser los mismos profesores que entreguen a los menores al final de cada jornada en las oficinas mencionadas en el punto 4.2.

Debido a que la recepción de menores será a partir 8:30, el personal deberá tener preparado un programa de actividades por día para entretener a los niños en tanto abordan el autobús.

Se solicita indicar el nombre de los profesores asignados a cada oficina de la SEMARNAT.

- 14. Con el propósito de que los menores participen en actividades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan a su desarrollo integral, el programa de trabajo del Curso de Verano 2018, deberá impartir las actividades indicadas en el siguiente programa:

Fechas: 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 30 y 31 de julio; 1, 3, y 6 de agosto.				
EDADES HORARIO	MENORES 6 Y 7 AÑOS	MENORES 8 Y 9 AÑOS	MENORES 10 Y 11 AÑOS	MENORES 12 AÑOS
08:30 a 09:00	TRAYECTO DE IDA / RECEPCIÓN DE MENORES			
09:00 a 10:00	- Manualidades - Taller de cocina	- Natación - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados	- Manualidades - Baile
10:00 a 10:45	- Juegos organizados	- Juegos organizados	- Natación - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados
11:00 a 11:30	REFRIGERIO			
11:30 a 12:30	- Actividades deportivas - Juegos organizados	- Manualidades - Taller de cocina	- Manualidades - Taller de cocina	- Natación - Juegos organizados
12:30 a 13:30	- Natación - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados
13:30 a 14:30	- Actividades recreativas	- Actividades recreativas	- Actividades recreativas	- Actividades recreativas
14:30 a 15:00	ASEO TRAYECTO DE VUELTA / ENTREGA DE MENORES			

14.1 El material y equipo a utilizar en cada actividad deberá ser proporcionado por el "LICITANTE".

15. Cuatro visitas a los destinos que se detallan a continuación:

Visita 1

Fecha:	Jueves 12 de julio
Destino:	Granja las Américas
Dirección:	Bld. Pípila s/n Acceso nº 3, Lomas de Sotelo, 11200 Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Servicio solicitado:	<p>8:30 a 9:00</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. <p>Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".</p> <p>9:30: Salida a Granja las Américas.</p> <p>10:00: Hora estimada de llegada a Granja las Américas.</p> <p>10:00 a 14:00:</p> <p>Acceso a las atracciones y talleres de Granja las Américas</p> <p>14:00: Concentración para retorno a oficinas de SEMARNAT y entrega de refrigerio.</p> <p>14:30: Hora de retorno a oficinas de SEMARNAT.</p> <p>15:00: Hora estimada de llegada a oficinas de SEMARNAT.</p>



Visita 2

Fecha:	Viernes 20 de julio
Destino:	Acuario Inbursa
Dirección:	Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra 386, Ampliación Granada, Amp Granada, 11500 Miguel Hidalgo, CDMX
Servicio solicitado:	<p>8:30 a 9:00</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. <p>Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".</p> <p>9:00: Salida al Acuario.</p> <p>10:00: Hora estimada de llegada al Acuario.</p> <p>10:00 a 14:00:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recorrido por las 48 exhibiciones ambientadas del acuario. - Acceso al Laboratorio Submarino. <p>14:00: Hora de retorno a oficinas de SEMARNAT y entrega de refrigerio.</p> <p>14:30: Hora estimada de llegada a oficinas de SEMARNAT.</p>

Visita 3

Fecha:	Jueves 26 de julio
Destino:	Museo del Papalote
Dirección:	Av. Constituyentes 268, Daniel Garza, 11830 Ciudad de México.
Servicio solicitado:	<p>8:30 a 9:00</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. <p>Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".</p> <p>9:00: Salida al Museo.</p> <p>10:00: Hora estimada de llegada al Museo</p> <p>10:00 a 14:00: Estancia en el Museo, la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a las seis zonas temáticas: mi cuerpo; el viaje inicia; México Vivo; Mi hogar y mi familia; Mi ciudad; Laboratorio de ideas. - Una función de Mega-pantalla de acuerdo a la cartelera disponible. - Acceso al Domo Digital. <p>14:00: Hora de retorno a oficinas de SEMARNAT y entrega de refrigerio.</p> <p>14:30: Hora estimada de llegada a oficinas de SEMARNAT.</p>

**Visita 4**

Fecha:	Jueves 02 de agosto
Destino:	Kidzania Cuicuilco
Dirección:	Av. Insurgentes Sur 3500, Manantial Peña Pobre, 14060 Ciudad de México.
Servicio solicitado:	<p>8:30 a 9:00</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. <p>Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".</p> <p>9:00: Salida a Kidzania.</p> <p>10:00: Hora estimada de llegada a Kidzania.</p> <p>10:00 a 14:00: Estancia en Kidzania.</p> <p>14:00: Hora de retorno a oficinas de SEMARNAT y entrega de refrigerio.</p> <p>14:30: Hora estimada de llegada a oficinas de SEMARNAT.</p>

Para el traslado de grupos y personal asignado por la SEMARNAT a cada una de las visitas, el "LICITANTE" deberá contar con autobuses tipo escolar, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 39 pasajeros. El modelo de los autobuses deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, doble salida, botiquín de primeros auxilios, extintores y equipo de radiocomunicación.

Además, deberá incluir el ingreso del personal asignado por la SEMARNAT, así como el costo de estacionamiento de ser necesario.

16. Normas aplicables.

Para el servicio, objeto de la presente contratación, no existen normas aplicables de referencia (NOM, NMX, INTERNACIONALES, etc.).

17. Aplicación de pruebas con relación a la contratación del servicio.

No se considera la aplicación de pruebas para la contratación del servicio.

18. Administrador del contrato

- Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, Director General Adjunto de Compensaciones, o quien lo sustituya en el cargo, con oficina ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9 Ala A, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

19. Método y responsables de la validación de la correcta prestación del servicio, objeto de la presente contratación.

El responsable de validar la correcta prestación del servicio, objeto de la presente contratación, conforme a las características del servicio indicadas en el presente instrumento, será:



- Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, Director General Adjunto de Compensaciones, o quien lo sustituya en el cargo, con oficina ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9 Ala A, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Mediante los siguientes entregables:

No.	Descripción
1	Relación de menores inscritos en el Curso de Verano 2018, la cual deberá incluir adicionalmente el verificativo de entrega de playera y credencial a cada menor. El formato se entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
2	Registro de asistencia por día de cada menor.
3	Verificación del horario del servicio de transporte (cuando aplique). El formato se entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
4	Reporte fotográfico de las actividades del programa de trabajo del Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT, que evidencie la participación de los menores inscritos, debiendo ser al menos 10 fotografías por día que incluya a todos los grupos.

EL LICITANTE ADJUDICADO deberá proporcionar los entregables dentro de los cinco días hábiles posteriores al 06 de agosto.

20. Garantía de cumplimiento
Divisible

21. Penas convencionales

Las penas convencionales a las que "EL LICITANTE ADJUDICADO" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
3	EL PERIODO DEL CURSO DE VERANO 2018 DE LA SEMARNAT SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS DEL 10 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO.	2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR CADA DÍA DE SERVICIO NO PRESTADO, O DÍA CUYO HORARIO DE JORNADA HAYA SIDO INCOMPLETO.
5	CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO TITULADO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA EN LAS INSTALACIONES, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN LOS PUNTOS 3 Y 15.	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA O FRACCIÓN EN EL CUAL EL MÉDICO NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.
9.1	DE REQUERIR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, LA HORA DE PARTIDA HACIA LAS INSTALACIONES DEL CURSO DE VERANO SERÁ A LAS 8:45 HORAS, POR LO QUE SE REQUIERE QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CON POR LO MENOS 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN EN LAS OFICINAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 4.2 QUE SE INDIQUEN.	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 15 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 8:15 HORAS. 0.5% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 30 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 8:15 HORAS.
9.2	PARA LAS VISITAS INDICADAS EN EL PUNTO 15, SE REQUIERE QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN A PARTIR DE LAS 08:30 HORAS, EN LAS OFICINAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 4.2 QUE SE INDIQUEN	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 15 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 7:15 HORAS. 0.5% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 30 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 7:15 HORAS.



12	DEBERÁ PROPORCIONAR UN REFRIGERIO DIARIO A CADA MENOR, EN FUNCIÓN DEL MENÚ INDICADO EN EL PUNTO 12, EL CUAL DEBERÁ SER PREPARADO CON INGREDIENTES FRESCOS CADA DÍA DEL CURSO DE VERANO.	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA EN EL CUAL NO SE ENTREGUE EL REFRIGERIO, O BIEN SEAN INSUFICIENTES PARA LOS MENORES.
15	CUATRO VISITAS A LOS SIGUIENTES DESTINOS: - GRANJA LAS AMÉRICAS (12 DE JULIO). - ACUARIO INBURSA (20 DE JULIO). - MUSEO DEL PAPALOTE (26 DE JULIO). - KIZANIA CUICUILCO (02 DE AGOSTO)	2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR CADA VISITA QUE NO SE BRINDE EN LA FECHA SOLICITADA.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL LICITANTE ADJUDICADO" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL LICITANTE ADJUDICADO", podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL LICITANTE ADJUDICADO" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL LICITANTE ADJUDICADO".

22. Deducciones

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE ADJUDICADO" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
<p>4.3 LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR EN EL MISMO PREDIO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: * ALBERCA TECHADA SEMI OLÍMPICA CON AGUA TEMPLADA A 28°C.</p>	<p>TEMPERATURA DEL AGUA DE LA ALBERCA DIFERENTE A LOS 28°C.</p>	<p>MANTENER LA TEMPERATURA DEL AGUA DE LA ALBERCA A 28°C DURANTE EL PERIODO Y HORARIO DEL CURSO DE VERANO 2018 DE LA SEMARNAT.</p>	<p>DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL AGUA DE LA ALBERCA DIFIERA DE LOS 28°C. POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.</p>
<p>4.3 LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR EN EL MISMO PREDIO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: * CONSULTORIO MÉDICO.</p>	<p>NO CONTAR CON EL CONSULTORIO MÉDICO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3, PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES INSCRITOS.</p>	<p>CONTAR CON EL CONSULTORIO MÉDICO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3, PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES INSCRITOS.</p>	<p>DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2018 DE LA SEMARNAT, EN LOS QUE EL CONSULTORIO NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE. POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.</p>
<p>5. CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA EN LAS INSTALACIONES, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.</p>	<p>NO CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA EN LAS INSTALACIONES, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.</p>	<p>CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO TITULADO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO PARA PRESTAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA.</p>	<p>DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2018 DE LA SEMARNAT, EN LOS QUE EL MÉDICO NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE. POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.</p>
<p>6. CONTAR CON SERVICIO DE TRANSPORTE DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES PARA TRASLADO DE MENORES A CLÍNICA U HOSPITAL DE SER NECESARIO, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.</p>	<p>NO CONTAR CON SERVICIO DE TRANSPORTE DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES EN CASO DE REQUERIRSE EL TRASLADO DE ALGUN MENOR, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.</p>	<p>CONTAR CON SERVICIO DE TRANSPORTE DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES EN CASO DE REQUERIRSE EL TRASLADO DE ALGUN MENOR, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.</p>	<p>DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2018 DE LA SEMARNAT, EN LOS QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE. POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.</p>
<p>9. EL TIPO Y NÚMERO DE VEHÍCULOS A ASIGNAR A CADA UNA DE LAS OFICINAS INDICADAS EN EL PUNTO 4.2 SE INDICARÁ A "EL LICITANTE ADJUDICADO", EN FUNCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MENORES QUE REALICE EL PERSONAL DE LA SEMARNAT.</p>	<p>TIPO DE TRANSPORTE Y/O CANTIDAD DIFERENTE AL SOLICITADO QUE IMPLIQUE LA INSUFICIENCIA DE CAPACIDAD PARA EL TRASLADO DE MENORES Y PERSONAL DE LA SEMARNAT ASIGNADO.</p>	<p>CONTAR CON EL TIPO DE TRANSPORTE Y CANTIDAD INDICADA EN LAS OFICINAS DE SEMARNAT INDICADAS PARA EL TRANSPORTE DE MENORES Y PERSONAL ASIGNADO POR LA SEMARNAT.</p>	<p>DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL EN QUE EL TIPO DE TRANSPORTE SEA DIFERENTE AL SOLICITADO O INSUFICIENTE PARA EL TRANSPORTE DE MENORES Y PERSONAL ASIGNADO DE LA SEMARNAT. POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.</p>



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
12. DEBERÁ PROPORCIONAR UN REFRIGERIO DIARIO A CADA MENOR, EN FUNCIÓN DEL MENÚ INDICADO, EL CUAL DEBERÁ SER PREPARADO CON INGREDIENTES FRESCOS CADA DÍA DEL CURSO DE VERANO.	REFRIGERIOS INSUFICIENTES PARA LOS MENORES INSCRITOS, O BIEN ALIMENTOS DE MALA CALIDAD POR NO CONTAR CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE, PROCESOS DE PREPARACIÓN O INGREDIENTES EN MALAS CONDICIONES.	PROPORCIONAR UN REFRIGERIO AL DÍA A CADA MENOR, Y DOS REFRIGERIOS A CADA MENOR LOS DÍAS DE VISITA GUIADA, ELABORADOS DIARIAMENTE CONFORME AL MENÚ INDICADO Y CON INGREDIENTES FRESCOS.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE LOS REFRIGERIOS SEAN INSUFICIENTES, O BIEN PRESENTEN MALA CALIDAD EN SU ELABORACIÓN, POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.
12.1 EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DE CADA MENÚ DEBERÁ SER ESTÁNDAR DE ADULTO PARA CADA MENOR, SIN HACER DISTINCIÓN DE EDAD.	TAMAÑO DE LAS PORCIONES DEL REFRIGERIO INFERIORES AL INDICADO.	EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DEL REFRIGERIO DEBERÁN SER LAS QUE NORMALMENTE CONSUME UN ADULTO, SIN HACER DISTINCIONES POR LA EDAD DE LOS MENORES.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DE LOS REFRIGERIOS SEAN INFERIORES A LA INDICADA, POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.
13. CONTAR CON PERSONAL PROPIO PARA IMPARTIR EL CURSO DE VERANO (MONITORES E INSTRUCTORES CALIFICADOS EN CARRERAS DE CIENCIAS DEL DEPORTE O AFINES), ASIGNANDO A UN MONITOR Y UN ASISTENTE POR CADA 25 MENORES...	NÚMERO DE PERSONAL INSUFICIENTE PARA RESGUARDAR A LOS MENORES, O QUE LES IMPIDA DESARROLLAR APROPIADAMENTE EL PROGRAMA.	EL PERSONAL DEBERÁ SER SUFICIENTE Y CALIFICADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL CURSO DE VERANO.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL PERSONAL NO SEA SUFICIENTE O SEA PERSONAL NO CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DEL CURSO DE VERANO, POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.
13. EN ACTIVIDADES DE NATACIÓN, POR SER UNA ACTIVIDAD DE RIESGO, DEBERÁ CONTAR ADICIONALMENTE CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS.	INDISPONIBILIDAD DE SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LOS HORARIOS QUE LOS MENORES SE ENCUENTREN PRACTICANDO NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.	INVARIABLEMENTE, CONTAR CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.	DEDUCCIÓN DEL 5.26% POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE CUENTE CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN, Y/O JUEGOS ACUÁTICOS, POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.
15. CUATRO VISITAS A LOS SIGUIENTES DESTINOS: - GRANJA LAS AMÉRICAS - ACUARIO INBURSA - MUSEO DEL PAPALOTE - KIDZANIA CUICUILCO	NO TENER ACCESO A LOS DESTINOS Y ACTIVIDADES / ATRACCIONES MENCIONADAS EN EL SERVICIO SOLICITADO DE CADA UNA DE LAS VISITAS.	INVARIABLEMENTE, DEBERÁ GARANTIZAR EL ACCESO, Y ACTIVIDADES Y ATRACCIONES MENCIONADAS EN EL SERVICIO SOLICITADO DE CADA UNA DE LAS VISITAS.	DEDUCCIÓN DEL 2% POR CADA UNA DE LAS VISITAS A LAS QUE NO SE TENGA ACCESO, O BIEN NO PROPORCIONEN LAS ACTIVIDADES / ATRACCIONES MENCIONADAS EN EL SERVICIO SOLICITADO DE CADA UNA DE LAS VISITAS, POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA.



Dichas deducciones deberán ser calculadas por los Administradores del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL LICITANTE ADJUDICADO" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

RESCISIÓN

No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

LUGAR PARA FIRMA DE CONTRATO:

SEMARNAT	Ejército Nacional No. 223 piso 17 ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	Lic. Elvia Patricia Bañuelos Bolaños Directora de Adquisiciones y Contratos patricia.banuelo@semarnat.gob.mx 54902100 Ext. 25848
----------	---	---

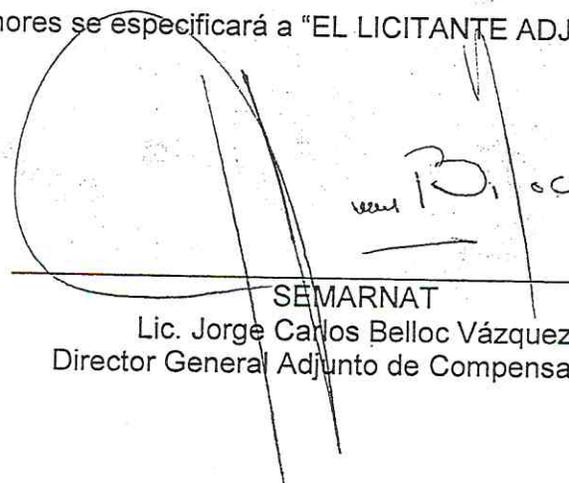
FORMA DE PAGO

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán previa entrega de cada factura que expida el "LICITANTE ADJUDICADO" dentro de los 20 días hábiles siguientes a la conclusión del Curso de Verano 2018.

La expedición de las facturas y envío de las mismas deberá realizarse conforme a lo siguiente:

Razón social	Domicilio fiscal	RFC	Datos de Contacto
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Av. Ejército Nacional, No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	SMA941228GU8	Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez Teléfono: 54902100 Ext. 14641 Correos para envío de factura: jorge.belloc@semarnat.gob.mx miguel.ornelas@semarnat.gob.mx

El número de menores se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".


 SEMARNAT
 Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez
 Director General Adjunto de Compensaciones

1000000



MÉXICO

**GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO**

Consejo Directivo

Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

Lic. Agustín García Bolaños Cachó
Prof. Takashi Matsumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
Mtro. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA



0000038

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ANEXO TÉCNICO

1. El Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT será para un mínimo de 50 menores y un máximo de 60 menores hijos(as) del personal operativo de oficinas centrales (las ubicadas en la Ciudad de México) de la SEMARNAT. Consolidada por SEMARNAT, CONANP e INECC.
2. Las edades de los menores que se inscribirán al Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT, es de 6 a 12 años cumplidos al 25 de julio.
3. El periodo del Curso de Verano 2017 de la SEMARNAT será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas del 10 de julio al 06 de agosto. Con excepción del horario de las visitas indicadas en el numeral 15 de este documento.

**LA COTIZACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE A MAS TARDAR EL
VIERNES 29 DE JULIO A LAS 17:00 HORAS.**

**SE SOLICITA INDICAR EL COSTO POR MENOR DESGLOSANDO
SUBTOTAL, IVA Y TOTAL POR EL PERIODO COMPLETO.**

REQUISITOS DEL SERVICIO

4. Deberá contar con instalaciones para desarrollar el programa del Curso de Verano 2018 de la SEMARNAT, que se detallará en el punto 14, dichas instalaciones deberán tener las siguientes características:
 - 4.1 Las instalaciones deberán contar con servicio de vigilancia y con las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de los menores.
 - 4.2 Ubicarse a una distancia no mayor de 15km a la redonda de las oficinas de la SEMARNAT que se encuentran en las siguientes direcciones:

Oficinas Ejército Nacional: Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, CP 11320, Ciudad de México.

YMCA Ejército, ubicada en Av. Ejército nacional 253, Col. Anáhuac Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, distancia 150 metros, trayecto estimado 2 minutos

Oficinas Viveros: Progreso N° 3, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, C.P. 04100 Ciudad de México.

PARA QUE TODOS SEAN UNO



**GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO**

Consejo Directivo

Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzac Hernández Ortiz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matsumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
Mtro. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas

Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA



0000039

**YMCA Sur, ubicada en Río Churubusco 262, Col. Del Carmen
Del. Coyoacán, C.P. 04100, distancia 3.3 Km, trayecto
estimado 13 minutos**

*Oficinas INECC: Anillo Periférico Boulevard Adolfo López
Mateos 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P.
04530, Ciudad de México.*

**YMCA Sur, ubicada en Río Churubusco 262, Col. Del Carmen
Del. Coyoacán, C.P. 04100, distancia 9.5 Km, trayecto
estimado 22 minutos**

**Se solicita indicar la dirección de las instalaciones y tiempo
estimado de trayecto.**

4.3 Las instalaciones deberán contar en el mismo predio con las
siguientes áreas:

- Área de recepción/entrega de menores disponible para recibir menores a partir de las 8:30 horas, y de entrega de menores a partir de las 14:30 horas, se utilizará en función con la cercanía de las oficinas indicadas en el numeral 4.2, se especificará al participante adjudicado.
- Alberca techada semi olímpica con agua templada a 28°C.
- Cancha de fútbol rápido o de salón.
- Dos canchas de basquetbol.
- Cuatro salones de usos múltiples.
- Área para ingesta de refrigerio.
- Sanitarios y regaderas para uso exclusivo de niños.
- Sanitarios y regaderas para uso exclusivo de niñas.
- Consultorio médico.

5. Contar con al menos un médico titulado para brindar la atención inicial necesaria en las instalaciones, durante el periodo y horario indicado en los puntos 3 y 15.

6. Contar con servicio de ambulancia disponible en las instalaciones para traslado de menores a clínica u hospital de ser necesario, durante el periodo y horario indicado en los puntos 3 y 15.



MÉXICO

**GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO**

Consejo Directivo

Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortíz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matzumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
Mtro. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas

Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA



INSTITUCIONALIDAD
Y TRANSPARENCIA
Cemef

CÉDULA 3421146



México D.F. 27 de Septiembre del 2001.



FIRMA DEL TITULAR

0000040

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3421146

EN VIRTUD DE QUE
SUSANA
RENDÓN
SAUER

CURP: RESS740801MDENRS19
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LEY DE
EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA COMO
MÉDICO CIRUJANO

LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

7. Seguro de accidentes personales que ampare a cada menor durante todo el periodo y horario del Curso de Verano 2018 indicado en el punto 3 y 15, con las siguientes coberturas mínimas para cada menor:

CONCEPTO	IMPORTE
Accidentes	Suma Asegurada hasta por \$40,000 M.N. vía reembolso
Deducible	\$ 1,000 M.N.
Pérdidas orgánicas	Hasta por \$ 40,000 M.N.
Gastos funerarios	Hasta por \$ 100,000 M.N.

8. Seguro de responsabilidad civil durante todo el periodo y horario del Curso de Verano 2018 indicado en el punto 3 y 15, por una suma asegurada de \$2,000,000 M.N., teniendo a su cargo el Licitante Adjudicado el deducible que corresponda según su póliza contratada.

9. Servicio de transporte con seguro de pasajeros, para los menores y personal asignado por la SEMARNAT, de las oficinas ubicadas en el numeral 4.2 hacia las instalaciones de Curso de Verano 2018, para lo cual el participante deberá contar con los siguientes tipos de vehículos:

- Autobuses tipo escolar, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 39 pasajeros. El modelo de los autobuses deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, doble salida, botiquín de primeros auxilios, extintores y equipo de radiocomunicación; o bien,
-

PARA QUE TODOS SEAN UNO



**GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO**

Consejo Directivo

Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzan Hernández Ortíz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matzumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
Mtro. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas

Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA



INSTITUCIONALIDAD
Y TRANSPARENCIA

Cemefi

0000041

Esta credencial autoriza a la persona a quién se expide, hacer uso de las instalaciones y participar en los programas, de acuerdo a las políticas establecidas



ESTA CREDENCIAL ES INTRANSFERIBLE



Nombre _____

Usuario No. _____

YMCA

Camionetas sprinter, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 19 pasajeros. El modelo de las camionetas deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, botiquín de primeros auxilios, extintores y medios de comunicación.

El tipo y número de vehículos a asignar a cada una de las oficinas indicadas en el punto 4.2 se indicará posteriormente, en función de la inscripción de menores que realice el personal de la SEMARNAT.

- 9.1 De requerir el servicio de transporte, la hora de partida hacia las instalaciones del Curso de Verano será a las 8:30 horas, por lo que se requiere que los vehículos se encuentren con por lo menos 15 minutos de anticipación en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen.
- 9.2 Para las visitas indicadas en el punto 15, se requiere que los vehículos se encuentren por lo menos con 20 minutos de anticipación a la hora de salida señalada, en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen.



**GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO**

Consejo Directivo

Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Estéva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matzumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
Mtro. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA

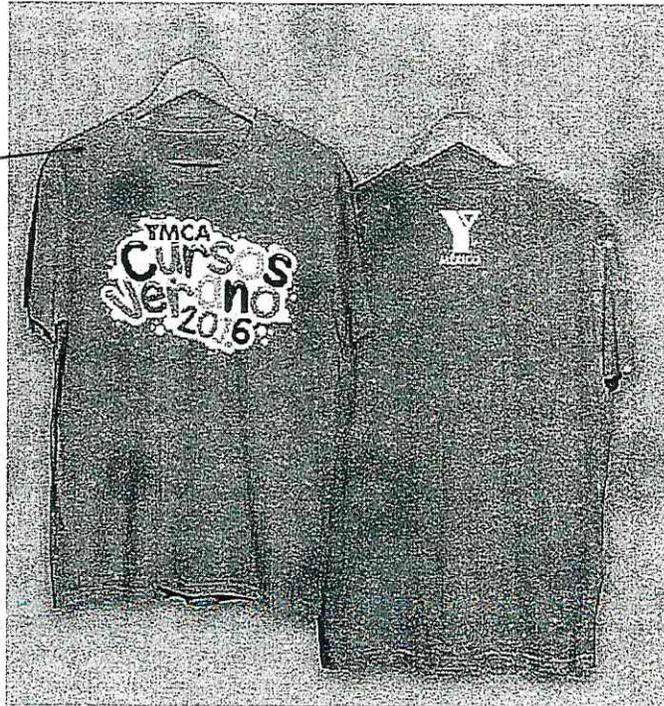


INSTITUCIONALIDAD
Y TRANSPARENCIAS
Cemefi

0000042

10. Proporcionar a cada menor participante el primer día de asistencia en coordinación con el personal asignado por la SEMARNAT, una credencial impresa en tarjeta de plástico de PVC, con porta gafete y cordón. La credencial deberá contener la siguiente información:
- o Fotografía digital del menor.
 - o Folio o número de identificación.
 - o Edad del menor.
11. Proporcionar a cada menor participante y personal asignado por la SEMARNAT, dos playeras elaboradas en tela 100% de algodón, manga corta, cuello redondo, peso completo, modelo unisex, etiqueta de marca, con instrucciones de lavado y talla, cubre costura de 2 centímetros. En la parte media de enfrente de la playera deberá tener estampada en serigrafía la leyenda "Cursos de Verano 2018" conforme a la IMAGEN 1. A fin de identificar e integrar debidamente a los menores y personal asignado, se solicitan los siguientes colores de playera, de acuerdo a la edad:
- o Menores de 6 y 7 años: color naranja.
 - o Menores de 8 y 9 años: color amarillo.
 - o Menores de 10 y 11 años: color verde.
 - o Menores de 12 años: color azul.
 - o Personal asignado por SEMARNAT: color naranja neón.

La cantidad de playeras por talla y color se solicitará posteriormente.



PARA QUE TODOS SEAN UNO



**GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO**

Consejo Directivo

Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnitè Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortíz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matzumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
Mtro. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas

Av. Ejército Nacional 258, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA



INSTITUCIONALIDAD
Y TRANSPARENCIA
Cemefi

0000043

12. Deberá proporcionar un refrigerio diario a cada menor, en función del siguiente menú, el cual deberá ser preparado con ingredientes frescos cada día del Curso de Verano:

Menú 1	- Sandwich de dos rebanadas de pan integral, de jamón de pavo con queso gouda. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 2	- Baguette de pechuga de pollo. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 3	- Hot dog. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 4	- Cuerno de jamón de pavo con queso manchego. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 5	- Marina de ensalada rusa con pollo. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 6	- Bollo de jamón de pavo con queso panela. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 7	- Empanada de atún. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.

12.1 El tamaño de las porciones de cada menú deberá ser estándar de adulto para cada menor, sin hacer distinción de edad.

12.2 La fruta de temporada podrá ser manzana, naranja, pera, mango, permitiéndose ser sustituida en algunos días por yogurt de 125gr. con cucharita de plástico o queso tipo Petit Suisse de 42 gr. con cucharita de plástico.

12.3 El menú deberá variar cada día, cada menú no deberá repetirse más de tres ocasiones durante el periodo del Curso de Verano.

12.4 La preparación de los platillos será dirigida a menores de entre 6 y 12 años de edad, por lo que se deberá cuidar la concentración en el sabor (condimento).



**GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO**

Consejo Directivo

- Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
- Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
- Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
- C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

- C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortíz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

- Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matsumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

- C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
- Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
- Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
- Mtro. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
- Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
- Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliado a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA



0000044

13. Contar con personal propio para impartir el Curso de Verano (monitores e instructores calificados en carreras de ciencias del deporte o afines), asignando a un monitor y un asistente por cada 25 menores. En actividades de natación, por ser una actividad de riesgo, deberá contar adicionalmente con supervisión de guardavidas.

13.1 Deberá contar con personal para realizar la recepción / entrega de menores.

14. Con el propósito de que los menores participen en actividades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan a su desarrollo integral, el programa de trabajo del Curso de Verano 2018, deberá impartir las actividades indicadas en el siguiente programa:

Fechas: 10,11,12,13,16,17,18,19,20, 23,24,25,26,27,30,y 31 de julio; 1,2,3,y 6 de agosto.

EDADES HORARIO	MENORES 6 Y 7 AÑOS	MENORES 8 Y 9 AÑOS	MENORES 10 Y 11 AÑOS	MENORES 12 AÑOS
08:30 a 09:00	TRAYECTO DE IDA / RECEPCIÓN DE MENORES			
09:00 a 10:00	- Manualidades - Taller de cocina	- Natación - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados	- Manualidades - Baile
10:00 a 10:45	- Juegos organizados	- Juegos organizados	- Natación - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados
11:00 a 11:30	REFRIGERIO			
11:30 a 12:30	- Actividades deportivas - Juegos organizados	- Manualidades - Taller de cocina	- Manualidades - Taller de cocina	- Natación - Juegos organizados
12:30 a 13:30	- Natación - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados	- Actividades deportivas - Juegos organizados
13:30 a 14:30	- Actividades recreativas	- Actividades recreativas	- Actividades recreativas	- Actividades recreativas
14:30 a 15:00	ASEO TRAYECTO DE VUELTA / ENTREGA DE MENORES			

14.1 El material y equipo a utilizar en cada actividad deberá incluirse.

15. Cuatro visitas a los destinos que se detallan a continuación:



MÉXICO

GRUPO YMCA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo

- Ing. Jaime Pérez Hernández Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas Tesorero

Vocales

- C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

- Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matsumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

- C.P. Ernesto Gaona Sánchez Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas Contralora General
Mtro. Juan Baqué González Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas

Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA



INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA Cemeft

0000045

Visita 1

Table with 2 columns: Field (Fecha, Destino, Dirección, Servicio solicitado) and Value (Por definir, GRANJA LAS AMERICAS, Boulevard Pipila s/n acceso 3 Hipódromo de las Américas Col. Lomas de Sotelo, 8:30 a 9:00, etc.)

Visita 2

Table with 2 columns: Field (Fecha, Destino, Dirección, Servicio solicitado) and Value (Por definir, Papalote Museo del Niño, Av. Constituyentes 268, Daniel Garza, 11830 Ciudad de México, 8:30 a 9:00, etc.)

Visita 3



MÉXICO

**GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO**

Consejo Directivo

Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydí Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortíz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matzumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
Mtra. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas

Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA



0000046

Fecha:	Por definir
Destino:	Acuario Inbursa
Dirección:	Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra 386 Col. Ampliación Granada
Servicio solicitado:	7:30 a 8:00 - Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO". 8:00: Salida al Campamento. 10:30: Hora estimada de llegada al campamento. 10:40: Primer Refrigerio. 11:00: Juegos organizados, rally. 12:15: Aseo 12:30: Natación / juegos organizados para menores que no nadan 13:30: Aseo 14:00: Segundo refrigerio 14:30: Concentración para retorno a oficinas de SEMARNAT. 15:00: Hora de retorno a oficinas de SEMARNAT. 17:00: Hora estimada de llegada a oficinas de SEMARNAT

Visita 4

Fecha:	Por definir
Destino:	Kidzania Cuicuilco
Dirección:	Av. Insurgentes Sur 3500, Manantial Peña Pobre, 14060 Ciudad de México.
Servicio solicitado:	8:30 a 9:00 - Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO". 9:00: Salida a Kidzania. 10:00: Hora estimada de llegada a Kidzania. 10:00 a 14:00: Estancia en Kidzania. 14:00: Hora de retorno a oficinas de SEMARNAT y entrega de refrigerio. 14:30: Hora estimada de llegada a oficinas de SEMARNAT.

Para el traslado de grupos y personal asignado por la SEMARNAT a cada una de las visitas, el licitante adjudicado deberá contar con autobuses tipo escolar, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 39 pasajeros. El modelo de los autobuses deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego,



MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo

Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortíz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matzumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
Mtro. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas

Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA



INSTITUCIONALIDAD
Y TRANSPARENCIA
Cemefi

0000047

cinturones de seguridad, doble salida, botiquín de primeros auxilios, extintores y equipo de radiocomunicación.

Además, deberá incluir el ingreso del personal asignado por la SEMARNAT, así como el costo de estacionamiento de ser necesario.

Cotización

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Concepto	No. de menores mínimo	No. de menores máximo	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Servicio del Curso de Verano 2018 de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Consolidada por SEMARNAT.	50	60	\$ 5,745.69	\$ 287,284.50	\$ 344,741.40
		Subtotal:	\$ 5,745.69	\$ 287,284.50	\$ 344,741.40
		I.V.A.:	\$ 919.30	\$ 45,965.52	\$ 55,158.62
		TOTAL:	\$ 6,664.99	\$ 333,250.02	\$ 399,900.22

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS. LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 6 DE AGOSTO.

LIC. FERNANDO LÓPEZ VELA
REPRESENTANTE LEGAL

PARA QUE TODOS SEAN UNO



MÉXICO

**GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO**

Consejo Directivo

Ing. Jaime Pérez Hernández
Presidente
Arq. Florencio Hernández Hernández
Vicepresidente
Sr. Arturo Díaz Villa
Secretario
C.P. Sergio Carrasco Rosas
Tesorero

Vocales

C.P. José Barrón Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortíz
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja
Ing. Rosalía Durante González
Lic. Alejandro Hernández Escalante
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Consejo de Vigilancia

Lic. Agustín García Bolaños Cacho
Prof. Takashi Matzumura Maturana
C.P. Gabriel Carrasco González

Profesionales

C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Secretario General
Prof. Samuel Ríos Mena
Director de Operaciones
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Contralora General
Mtro. Juan Baqué González
Rector de la Universidad YMCA
Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga
Coordinadora de Desarrollo Comunitario
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez
Coordinadora de Desarrollo Institucional

Oficinas Corporativas

Av. Ejército Nacional 253, Primer Piso
Col. Anáhuac, 11320, Ciudad de México
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacadmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la
República Mexicana, A.C., y a la Alianza
Mundial de las YMCA



INSTITUCIONALIDAD
y TRANSPARENCIA
Cemef

ANEXO II

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio Integral del Curso de Verano 2018 se la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Consolidada por SEMARNAT, CONANP e INECC.

Formato Económico

Concepto	No. de menores mínimo	No. de menores máximo	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Servicio del Curso de Verano 2018 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Consolidada por SEMARNAT, CONANP e INECC.	50	60	\$ 5,745.69	\$ 287,284.50	\$ 344,741.40
		Subtotal:	\$ 5,745.69	\$ 287,284.50	\$ 344,741.40
		I.V.A.:	\$ 919.30	\$ 45,965.52	\$ 55,158.62
		TOTAL:	\$ 6,664.99	\$ 333,250.02	\$ 399,900.22

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS. LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 17 DE AGOSTO.

Lic. Fernando López Vela

Representante Legal YMCA México

0000078

PARA QUE TODOS SEAN UNO

